



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Los annos que en cada uno venia; que en el  
perteneiente a los deudores a Propios unicos q<sup>e</sup>  
se determina, esta pendiente de la Certificaz.  
Testimonio que de cada uno pidio el Sindico  
Respecto a que siendo de diferentes Cantidades  
por muy distinto motivo esifica el caso que  
a cada Deudor lele sigueire Separado Exped<sup>te</sup>  
y que sin necesidad de Remirir a otros ante-  
cedentes podria el Sindico deise llegar que ocupa  
satisfazien a V. S. de cualquier otro annos de los  
que comprehende la Proposicion del S.<sup>or</sup> Llanoy  
si tubiere abien Recordando an

El presente secretario mayor con permiso de la  
Ciudad D<sup>na</sup>. que no obstante que pudiera ma-  
nifestar si de la parte estubiere la Retardacion  
de qualquiera negocio de la Ciudad la mu-  
char ocupaciones que tiene, y q<sup>e</sup> aunque  
pudiera igualmente expresar que en algunos  
particulares, por los mismos Señor<sup>e</sup>. que ver-  
san en d<sup>hos</sup>. negocios, unas vezes se le  
inimna la brevedad, y otras la Retardacion,  
al parecer segun les conviene, no lo ha-  
ze, y si solo en cumplim<sup>to</sup>. de sus deberes

